



Año

Panamá, R. de Panamá lunes 17 de noviembre de 2025

N° 30406-B

CONTENIDO

ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 499
(De lunes 17 de noviembre de 2025)

QUE ADICIONA UN ARTÍCULO TRANSITORIO AL CÓDIGO FISCAL PARA AUTORIZAR LA ACUÑACIÓN DE MONEDAS CONMEMORATIVAS PARA LA ASOCIACIÓN PRO OBRAS DE BENEFICENCIA

CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete N° 115
(De martes 11 de noviembre de 2025)

QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA EMPRESA BOCAS GENERATION COMPANY, INC., PARA EL PROYECTO DENOMINADO "SOLUCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PLUVIAL DEL PUEBLO DE BAJO BOQUETE", POR LA SUMA DE ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES BALBOAS CON 83/100 (B/. 11,253,303.83), QUE INCLUYE ITBMS

Resolución de Gabinete N° 116
(De martes 11 de noviembre de 2025)

QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL, ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA NFL., S.A., PARA EL PROYECTO DENOMINADO SOLUCIÓN INTEGRAL DE PUNTOS CRÍTICOS EN PALMIRA Y LOS NARANJOS, BOQUETE, POR LA SUMA DE SEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS BALBOAS CON 68/100 (B/.6,051,423.68), QUE INCLUYE ITBMS

Resolución de Gabinete N° 117
(De martes 11 de noviembre de 2025)

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 23 DE 11 DE MARZO DE 2025



LEY 499

De 17 de noviembre de 2025

Que adiciona un artículo transitorio al Código Fiscal para autorizar la acuñación de monedas conmemorativas para la Asociación Pro Obras de Beneficencia

LA ASAMBLEA NACIONAL
DECRETA:

Artículo 1. Se adiciona el artículo 1172-AA (transitorio) del Código Fiscal, así:

Artículo 1172-AA (transitorio). Se crean, durante los años 2025 a 2029, las siguientes monedas, todas de calidad de prueba:

1. Moneda de níquel a color de un balboa (B/.1.00), en conmemoración del Palacio de las Garzas, con un diámetro de 34 milímetros y un peso aproximado de 15 gramos. El anverso contendrá la silueta del Palacio de las Garzas y en el reverso, en el centro, el Escudo Nacional. Esta emisión consistirá de hasta dos mil piezas. Su composición será de 100 % níquel.
2. Moneda de plata de veinte balboas (B/.20.00), en conmemoración del Palacio de las Garzas, con un diámetro de 40.6 milímetros y un peso neto de 31.1 gramos. El anverso contendrá la silueta del Palacio de las Garzas y en el reverso, en el centro, el Escudo Nacional. Esta emisión consistirá de hasta seiscientas piezas. Su composición será de Plata de Ley .999.
3. Moneda de oro de cincuenta balboas (B/.50.00), en conmemoración del Palacio de las Garzas, con un diámetro de 22 milímetros y un peso neto de 3.1 gramos. El anverso contendrá la silueta del Palacio de las Garzas y en el reverso, en el centro, el Escudo Nacional. Esta emisión consistirá de hasta doscientas piezas. Su composición será de Oro de Ley .999.
4. Moneda de níquel a color de un balboa (B/.1.00), en conmemoración del Despacho de la Primera Dama, con un diámetro de 34 milímetros y un peso aproximado de 15 gramos. El anverso contendrá el logo y el nombre del Despacho de la Primera Dama y en el reverso, en el centro, el Escudo Nacional. Esta emisión consistirá de hasta dos mil piezas. Su composición será de 100 % níquel.
5. Moneda de plata de veinte balboas (B/.20.00), en conmemoración del Despacho de la Primera Dama, con un diámetro de 40.6 milímetros y un peso neto de 31.1 gramos. El anverso contendrá el logo y el nombre del Despacho de la Primera Dama y en el reverso, en el centro, el Escudo Nacional. Esta emisión consistirá de hasta seiscientas piezas. Su composición será de Plata de Ley .999.



6. Moneda de oro de cincuenta balboas (B/.50.00), en conmemoración del Despacho de la Primera Dama, con un diámetro de 22 milímetros y un peso neto de 3.1 gramos. El anverso contendrá el logo y el nombre del Despacho de la Primera Dama y en el reverso, en el centro, el Escudo Nacional. Esta emisión consistirá de hasta doscientas piezas. Su composición será de Oro de Ley .999.

La empresa acuñadora deberá garantizar el acabado de calidad de prueba de cada una de las series autorizadas. Las monedas objeto de esta acuñación deberán ser entregadas en la Reserva del Banco Nacional de Panamá. Deberán estar empacadas en cápsulas individuales de plástico transparente de alta resistencia. A su vez, estas cápsulas deberán estar en estuches para coleccionistas, que posean una terminación consona con la solemnidad de la ocasión que se conmemora. Cada estuche deberá ser acompañado de un certificado de autenticidad en el que la empresa acuñadora certifique el total de la acuñación, la serie de la moneda dentro del total de la acuñación y la composición metálica.

Artículo 2. No obstante lo señalado en el artículo anterior, se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para determinar el diseño y contenido artístico, si fuera necesario, siempre que mantenga una imagen alusiva del Despacho de la Primera Dama y del Palacio de las Garzas, para negociar las características y la cantidad de dichas monedas dentro del total autorizado, así como para aplicar las medidas conducentes al cumplimiento de esta Ley.

Artículo 3. Las monedas conmemorativas de calidad de prueba descritas en esta Ley tendrán la plena condición de moneda de curso legal que se otorga a las monedas nacionales.

Artículo 4. El derecho de regalías producto de las ventas de las monedas conmemorativas de calidad de prueba que se acuñarán durante los años 2025 a 2029 será a favor de la Asociación Pro Obras de Beneficencia, previa deducción de los gastos que le genere esta acuñación al Banco Nacional de Panamá asumidos por el Ministerio de la Presidencia, con el fin de contribuir con el sostenimiento de los programas que adelanta la institución para conmemorar eventos nacionales de relevancia histórica, cultural o social, resaltando valores patrios, figuras emblemáticas y celebraciones de importancia nacional.

Se faculta al Banco Nacional de Panamá para distribuir las monedas conmemorativas, así como para ser el custodio por medio del cual se pondrán a disposición de los interesados en adquirir los estuches de monedas de calidad de prueba.

Artículo 5. La presente Ley adiciona el artículo 1172-AA (transitorio) al Código Fiscal.



Artículo 6. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 295 de 2025 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

El Presidente,


Jorge Luis Herrera

El Secretario General,


Carlos Alvarado González



ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, 17 DE noviembre DE 2025.



JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS
Ministro de Economía y Finanzas



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 115

De 11 de noviembre de 2025

Que aprueba la contratación mediante procedimiento excepcional entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa **BOCAS GENERATION COMPANY, INC.**, para el proyecto denominado “**SOLUCION INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PLUVIAL DEL PUEBLO DE BAJO BOQUETE**”, por la suma de once millones doscientos cincuenta y tres mil trescientos tres balboas con 83/100 (B/.11,253,303.83), que incluye ITBMS

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 35 de 30 de junio de 1978, que reorganiza el Ministerio de Obras Públicas dispone en su artículo 1, que el Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas tendrá la misión de llevar a cabo los programas e implantar la política de construcción y mantenimiento de las obras públicas de la Nación;

Que, el Ministerio de Obras Públicas, tiene como objetivo primordial, desarrollar y aplicar la política de construcción y mantenimiento de obras públicas. Es su responsabilidad entonces, la de ejecutar e implementar políticas de construcción y mantenimiento de las carreteras y las vías urbanas del país, además de reparar y construir puentes;

Que, en ese sentido y con el objetivo de restablecer la seguridad, funcionalidad y estabilidad estructural de las vías y estructuras afectadas, se plantea una atención inmediata y especializada de los daños ocasionados por las intensas lluvias registradas a inicios del mes de octubre de 2025. Para lo cual, esta intervención busca garantizar la seguridad vial de los usuarios y evitar la progresión del deterioro que pueda comprometer la integridad del terreno y de las estructuras asociadas, tales como puentes, cajones hidráulicos, tuberías y sistemas de drenaje. La respuesta técnica contempla acciones correctivas y preventivas que aseguren la capacidad operativa de la infraestructura, minimicen riesgos de colapso y fortalezcan su resiliencia ante eventos climáticos extremos;

Que, debido a las condiciones climatológicas adversas que se han presentado en la provincia de Chiriquí, lo cual ha afectado los sistemas pluviales, el Ministerio de Obras Públicas se ve en la necesidad de atender en un tiempo perentorio la situación ante la inminencia de nuevos daños derivados de las condiciones atmosféricas que se mantenían en el área y de gestionar la atención de mejoras a la red vial;



Que la importancia de esta intervención inmediata se debe a los siguientes factores: seguridad de los usuarios, interrupción del tránsito vehicular, afectación a la movilidad y a los servicios de emergencia y riesgos estructurales progresivos;

Que esta contratación se fundamenta en lo establecido en el numeral 5 del artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006 ordenado por la Ley 153 de 2020, que regula las Contrataciones Públicas el cual establece que cuando se produzcan hechos o circunstancias por los cuales la celebración de cualquiera de los procedimientos de selección de contratista establecidos en el artículo 56 ponga en riesgo la satisfacción de los requerimientos e intereses del Estado, dichas entidades o instituciones podrán acogerse al procedimiento excepcional de contratación, entre otros casos, cuando sean contratos de beneficio social, entendiéndose como tales la adquisición de un bien, servicio u obra cuyo destino exclusivo, puntual y principal comprende la satisfacción de necesidades básicas de la ciudadanía o del Estado, tales como proyectos relacionados con el desarrollo de recursos energéticos, hídricos, ambientales y otros de importancia estratégica para el desarrollo nacional;

Que conforme al artículo 83 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 que regula la contratación pública, le corresponde al Consejo de Gabinete la evaluación y aprobación de las contrataciones mediante procedimiento excepcional, que sobrepasen la suma de tres millones de balboas con 00/100 (B/.3,000,000.00), previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos;

Que en atención a las consideraciones antes expuestas; el Consejo de Gabinete, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la contratación mediante procedimiento excepcional entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa **BOCAS GENERATION COMPANY, INC.**, para el proyecto denominado **“SOLUCION INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PLUVIAL DEL PUEBLO DE BAJO BOQUETE”**, por la suma de once millones doscientos cincuenta y tres mil trescientos tres balboas con 83/100 (B/.11,253,303.83), que incluye ITBMS.

Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Numeral 5 del artículo 79 y el artículo 83 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 que regula la contratación pública, Ley 35 de 30 de junio de 1978, Decreto Ejecutivo N°439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 34 de 24 de agosto de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

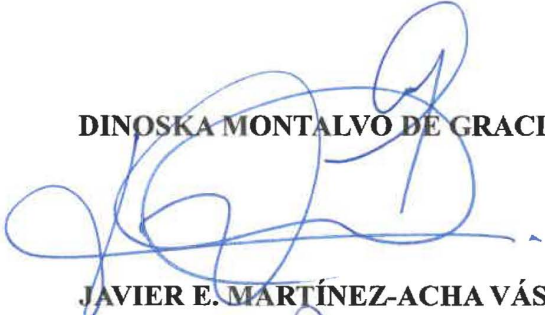
Dada en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).




JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

Resolución de Gabinete N° 115
De 11 de noviembre de 2025
Página 3 de 4

La ministra de Gobierno,


DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,


JAVIER E. MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ

La ministra de Educación,


LUCY MOLINAR JACQUES

El ministro de Salud,


FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y
Desarrollo Laboral,


**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDEÑO DE CEDEÑO**

El ministro de Comercio e Industrias,


JULIO MOLTO ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,

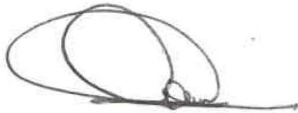

ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y
Ordenamiento Territorial,


JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO



El ministro de Obras Públicas,



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,



JOSÉ RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,



BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE
ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,



FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,



FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,



JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,

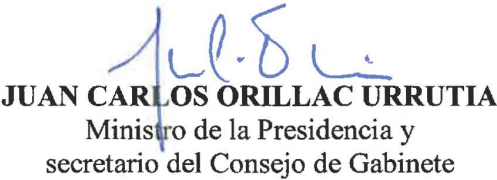


MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,



NIURKA PALACIO URRIOLA



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 116

De 11 de noviembre de 2025

Que aprueba la contratación mediante procedimiento excepcional, entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa **CONSTRUCTORA NFL, S.A.**, para el proyecto denominado **SOLUCIÓN INTEGRAL DE PUNTOS CRÍTICOS EN PALMIRA Y LOS NARANJOS, BOQUETE**, por la suma de seis millones cincuenta y un mil cuatrocientos veintitrés balboas con 68/100 (B/. 6,051,423.68), que incluye ITBMS

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 35 de 30 de junio de 1978, que reorganiza el Ministerio de Obras Públicas dispone en su artículo 1, que el Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas tendrá la misión de llevar a cabo los programas e implantar la política de construcción y mantenimiento de las obras públicas de la Nación;

Que, el Ministerio de Obras Públicas, tiene como objetivo primordial, desarrollar y aplicar la política de construcción y mantenimiento de obras públicas. Es su responsabilidad entonces, la de ejecutar e implementar políticas de construcción y mantenimiento de las carreteras y las vías urbanas del país, además de reparar y construir puentes;

Que, con el propósito de restablecer la seguridad vial, la funcionalidad y la estabilidad estructural de las vías afectadas por las intensas lluvias ocurridas a inicios del mes de octubre de 2025, se propone una intervención inmediata y especializada que aborde de manera integral los daños ocasionados. Esta respuesta técnica contempla la estabilización de taludes mediante soluciones geotécnicas adecuadas, la rehabilitación de la calzada para garantizar condiciones óptimas de tránsito y la construcción o reposición de obras de drenaje como tuberías, cunetas y cajones hidráulicos, con el fin de mejorar la capacidad de evacuación de aguas pluviales. Las acciones correctivas y preventivas están orientadas a preservar la integridad del terreno y de las estructuras asociadas, minimizar el riesgo de colapso y reforzar la resiliencia de la infraestructura frente a eventos climáticos extremos;

Que, debido a las condiciones climatológicas adversas que se han presentado en la provincia de Chiriquí, lo cual ha afectado los sistemas pluviales, el Ministerio de Obras Públicas se ve en la necesidad de atender en un tiempo perentorio la situación ante la inminencia de nuevos daños derivados de las condiciones atmosféricas que se mantenían en el área y de gestionar la atención de mejoras a la red vial;

Que la importancia de esta intervención inmediata se debe a los siguientes factores: seguridad de los usuarios, interrupción del tránsito vehicular, afectación a la movilidad y a los servicios de emergencia y riesgos estructurales progresivos;



Que, dentro del proyecto se busca atender dieciséis (16) puntos críticos en la vía Palmira – Potrerillos y dos (2) puntos críticos en Los Naranjos;

Que esta contratación se fundamenta en lo establecido en el numeral 5 del artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006 ordenado por la Ley 153 de 2020, que regula las Contrataciones Públicas el cual establece que cuando se produzcan hechos o circunstancias por los cuales la celebración de cualquiera de los procedimientos de selección de contratista establecidos en el artículo 56 ponga en riesgo la satisfacción de los requerimientos e intereses del Estado, dichas entidades o instituciones podrán acogerse al procedimiento excepcional de contratación, entre otros casos, cuando sean contratos de beneficio social, entendiéndose como tales la adquisición de un bien, servicio u obra cuyo destino exclusivo, puntual y principal comprende la satisfacción de necesidades básicas de la ciudadanía o del Estado, tales como proyectos relacionados con el desarrollo de recursos energéticos, hídricos, ambientales y otros de importancia estratégica para el desarrollo nacional;

Que conforme al artículo 83 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 que regula la contratación pública, le corresponde al Consejo de Gabinete la evaluación y aprobación de las contrataciones mediante procedimiento excepcional, que sobrepasen la suma de tres millones de balboas con 00/100 (B/. 3,000,000.00), previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos;

Que en atención a las consideraciones antes expuestas; el Consejo de Gabinete, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la contratación mediante procedimiento excepcional, entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa **CONSTRUCTORA NFL, S.A.**, para el proyecto denominado **SOLUCIÓN INTEGRAL DE PUNTOS CRÍTICOS EN PALMIRA Y LOS NARANJOS, BOQUETE**, por la suma de seis millones cincuenta y un mil cuatrocientos veintitrés balboas con 68/100 (B/. 6,051,423.68), que incluye ITBMS.

Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Numeral 5 del artículo 79 y el artículo 83 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 que regula la contratación pública, Ley 35 de 30 de junio de 1978 y Decreto Ejecutivo N°439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 34 de 24 de agosto de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de noviembre del año de dos mil veinticinco (2025).




JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

Resolución de Gabinete N° 116
De 11 de noviembre de 2025
Página 3 de 4

La ministra de Gobierno,


DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

JAVIER E. MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ

El ministro de Relaciones Exteriores,

La ministra de Educación,


LUCY MOLINAR JACQUES

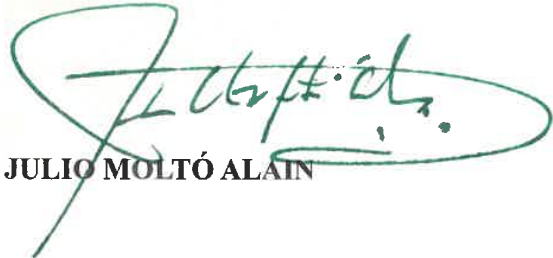
El ministro de Salud,


FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y
Desarrollo Laboral,


**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDEÑO DE CEDEÑO**

El ministro de Comercio e Industrias,


JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,


ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO

El ministro de Vivienda y
Ordenamiento Territorial,

El ministro de Obras Públicas,


JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE



El ministro para Asuntos del Canal,


JOSÉ RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,


BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,


FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,


FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,


JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,


MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,


NIURKA PALACIO URRIOLA


JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 117
De 11 de noviembre de 2025

Que modifica el artículo 1 de la Resolución de Gabinete N° 23 de 11 de marzo de 2025

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 15 de 14 de abril de 2010, se creó el Ministerio de Seguridad Pública (MINSEG), el cual está constituido por los estamentos de seguridad pública, dentro de los cuales se encuentra el Servicio Nacional Aeronaval;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 15 de 14 de abril de 2010, corresponde al Ministerio de Seguridad Pública (MINSEG), planificar, coordinar, controlar y apoyar el esfuerzo de los estamentos de seguridad pública, que realizan por contrarrestar la delincuencia común y el crimen organizado transnacional en aras de velar por la vida, honra y bienes de los nacionales y extranjeros que se encuentran en el territorio de la República de Panamá;

Que el Servicio Nacional Aeronaval, dentro de la estructura operativa del Ministerio de Seguridad Pública, le corresponde entre otras funciones, proteger el espacio aéreo y marítimo, la plataforma continental submarina, las aguas navegables, fluviales y lacustres de la República de Panamá;

Que el Estado, a través del Ministerio de Seguridad Pública (MINSEG), proveerá al Servicio Nacional Aeronaval de los recursos suficientes para gastos e impulsar inversiones en materia de personal, capacitación, infraestructuras y equipos, con el objeto de alcanzar los fines y objetivos establecidos en la misión;

Que el Consejo de Gabinete, a través de la Resolución de Gabinete N° 23 de 11 de marzo de 2025 aprobó la contratación mediante procedimiento excepcional entre el Ministerio de Seguridad Pública (MINSEG) y la empresa EMBRAER. S.A., para el “SUMINISTRO DE CUATRO (4) AERONAVES A-29 SUPER TUCANO”, por la suma de sesenta y ocho millones doscientos dos mil trescientos cuarenta y un dólares americanos con 44/100 (USD. 68,202,341.44);

Que con la adquisición de estas cuatro (4) AERONAVES A-29 SUPER TUCANO, se renuevan y fortalecen las capacidades operacionales del Comando Aéreo del Servicio Nacional Aeronaval, y así conformar el escuadrón de vuelo con capacidades de interceptación, vigilancia, reconocimiento, ataque y capacidad de realizar misiones aéreas en pro de mantener la seguridad del espacio aéreo, marítimo y fronterizo del país;

Que la contratación mediante procedimiento excepcional aprobado por el Consejo de Gabinete el pasado 11 de marzo de 2025, por la suma de sesenta y ocho millones doscientos dos mil trescientos cuarenta y un dólares americanos con 44/100 (USD. 68,202,341.44), correspondía a pagos anuales programados para las vigencias fiscales 2025, 2026 y 2027, que sobrepasan los espacios fiscales permitidos por la Ley 34 de 5 de junio de 2008, de Responsabilidad Social Fiscal, de conformidad con la estrategia de consolidación fiscal establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que el Servicio Nacional Aeronaval, a través del Ministerio de Seguridad Pública (MINSEG), con la finalidad de cumplir con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas



Resolución de Gabinete N° 117
De 11 de noviembre de 2025
Página 2 de 4

(MEF) y evaluado por la Dirección de Financiamiento Público, realizará la contratación mediante procedimiento excepcional financiado en su totalidad a través de Cuentas de Pagos Parciales (CPPs), en un periodo comprendido entre las vigencias fiscales 2025 al 2034, hasta treinta millones de dólares americanos (USD. 30,000,000.00);

Que mediante la Nota MEF-2025-58001 de 25 de agosto de 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), manifiesta su no objeción a la contratación excepcional de un financiamiento de hasta treinta millones de dólares americanos (USD. 30,000,000.00), en el marco del proceso con la empresa EMBRAER S.A., monto que pasará a proceso de negociación;

Que a razón de los puntos anteriormente expuestos el monto total de esta contratación sería la suma de setenta y seis millones trescientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y cinco dólares americanos con 70/100 (USD. 76,357,355.70), el cual incluye el ITBMS;

Que con el propósito de cubrir los gastos que esta adquisición conlleva, el Ministerio de Seguridad Pública (MINSEG) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), deberán hacer los estudios y evaluaciones que correspondan, en vías de obtener el mejor financiamiento para cubrir el costo total de esta adquisición, bajo mejores intereses para el Estado;

Que, a consecuencia de lo expuesto en líneas anteriores, se hace necesario modificar el artículo 1 de la Resolución de Gabinete N°23 de 11 de marzo de 2025, alineando el procedimiento de adquisición de las cuatro (4) AERONAVES A-29 SUPER TUCANO, con los espacios fiscales permitidos por la Ley de Responsabilidad Social,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 1 de la Resolución de Gabinete N° 23 de 11 de marzo de 2025, para que quede así:

Artículo 1. Autorizar la contratación mediante procedimiento excepcional entre el Ministerio de Seguridad Pública y la empresa EMBRAER, S.A., para el “SUMINISTRO DE 04 (CUATRO) AERONAVES A-29 SUPER TUCANO”, por la suma de setenta y seis millones trescientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y cinco dólares americanos con 70/100 (USD. 76,357,355.70), que incluye el I.T.B.M.S., más el monto del financiamiento.

Los montos presupuestarios deberán cubrir además de los pagos de suministro y el financiamiento bajo cuentas de pago parcial (CPPs), los tributos que correspondan por la importación de las aeronaves, los cuales serán atendidos mediante gestiones de cobro”.

Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete modifica el artículo 1 de la Resolución de Gabinete N°23 de 11 de marzo de 2025, por lo que las demás disposiciones se mantendrán vigentes.

Artículo 3. Esta Resolución de Gabinete entra a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 15 de 14 de abril de 2010 y Resolución de Gabinete N° 23 de 11 de marzo de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).




JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,


DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,


JAVIER MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ

La ministra de Educación,


LUCY MOLINAR JACQUES

El ministro de Salud,


FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,


**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDEÑO DE CEDEÑO**

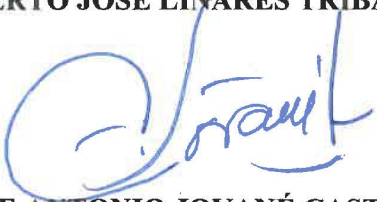
El ministro de Comercio e Industrias,


JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,


ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,


JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO



El ministro de Obras Públicas,



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,


JOSE RAMÓN ICAZA

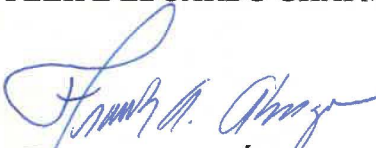
La ministra de Desarrollo Social,


BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE
ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,


FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,


FRANK ALEXIS ÁBREGO

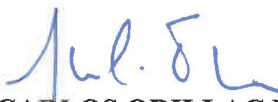
El ministro de Ambiente,


JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,


MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,


NIURKA PALACIO URRIOLA
JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete